



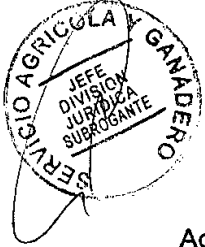
9
EXENTA

ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA Nº 936, DE 1º DE ABRIL DE 2002.

SANTIAGO, 27 ENE 2006

549

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5º transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y



CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 936, de fecha 1º de Abril de 2002, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "PULLALLY LIMITADA", ubicado en la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento de aguas en acciones o partes alicuotas del Pozo Placilla, y porcentualmente del Pozo ubicado en el Bien común Nº 34 y del Pozo San Manuel.

3.- Que con fecha 18 de Noviembre de 2005, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP adjuntó un "Complemento del Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de División de los terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "PULLALLY LIMITADA", de la comuna de La Ligua, efectuado por el Constructor Civil señor Luis Raúl González Ojeda, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, con el objeto de expresar en unidad de volumen por unidad de tiempo los derechos sobre los pozos aprobados en porcentaje en la Resolución exenta individualizada en el considerando número uno, y para los efectos de asignar derechos de aguas sobre recursos que no fueron considerados en la misma resolución, que consisten en 17 pozos noria para el aprovechamiento de las aguas subterráneas.